JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de abril de dos mil veintiuno

1. En atención a la solicitud que antecede, corríjase el oficio No. 321 del 12 de febrero de 2021, en los términos solicitados.

2. De otra parte, requiérase al apoderado actor para que en un término no mayor a 5 días, informe el trámite dado al oficio No. 291 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos retirado el 24 de febrero de 2021. Lo anterior, con el fin de determinar si es procedente la elaboración de un nuevo oficio o la corrección del elaborado anteriormente, en caso de que ya haya sido radicado.

3. La actuación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas referente al emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, agréguese al expediente digital.

Vencido el termino concedido en el numeral 2 del presente auto, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00876